



**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)  
COMITÉ DE EMERGENCIAS MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE LA MASICA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.**

**COMUNICADO No. 004**

El Comité de Emergencias Municipal (CODER) y el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del municipio de La Masica, Departamento de Atlántida, en uso de las facultades que la Constitución de la República y Ley de Municipalidades le confieren y en el marco de la Emergencia Nacional por el **Coronavirus SARS-CoV2 COVID-19**. Hace del conocimiento del pueblo del municipio de La Masica lo siguiente:

1. Los bancos y similares, supermercados, bodegas, pulperías, ferreterías, farmacias y gasolineras, atenderán de 7:00 de la mañana a 5:00 de la tarde. De lunes a viernes con todas las medidas de bioseguridad y exigiendo mascarilla y guantes a los clientes. **SÁBADOS Y DOMINGOS TODO ESTABLACIMIENTO COMERCIAL PERMANECERÁ CERRADO Y NADIE CIRCULA**, excepto casos de emergencias.
2. Los negocios mencionados en el ítem anterior que no cumplan con lo dispuesto serán cerrados hasta concluir la Alerta Roja decretada el por el SINAGER.
3. **SE PROHIBE TOTALMENTE LA CIRCULACIÓN** desde las 6:00 de la tarde hasta las 6:00 de la mañana, se exceptúan las personas que viajan a sus trabajos antes de las 6:00 de la mañana y que tengan salvoconducto, y los casos de emergencia.
4. El uso de mascarillas y medidas de bioseguridad al circular, serán de **USO OBLIGATORIO**, la persona que no cumpla con estas medidas no se le permitirá circular aunque le toque su día según el último dígito de su tarjeta de identidad.
5. Si una persona a la que le toca su dígito en el día correspondiente no sabe conducir, podrá ir acompañada por otra persona que si sabe y que no le corresponda circular ese día. Se prohíbe la circulación de más de dos personas por vehículo. Esto no indica que la persona acompañante podrá ingresar a las agencias financieras u otros negocios.
6. Los restaurantes, comedores y cafeterías únicamente operaran con servicio a domicilio, o para llevar, previo pedido.
7. En los puntos de control en todo el municipio se solicitará la tarjeta de identidad tanto para salir como para entrar, para verificar el día de circulación. Toda persona que viaje en cualquier tipo de vehículo deberá bajarse del mismo, bajar los vidrios polarizados para una inspección visual, pasar por la cabina de desinfección (donde aplique) y su vehículo deberá ser fumigado sin excusa.
8. El transporte de carga pesada que circula por la carretera CA-13, deberá ser inspeccionado por la Policía Nacional, la policía municipal y miembros de la COPECO, de encontrarse pasajeros en los vehículos deberán ser bajados y devueltos a su origen.
9. El sector de la Agroindustria del Municipio de La Masica podrá circular sólo con Salvoconducto expedido por la Policía Nacional y firmado y sellado por el jefe de la Policía departamental a cargo.
10. Los conductores del transporte de carga pesada presentarán el Salvoconducto expedido por la Policía Nacional Preventiva, deberán llevar mascarilla y guantes además de desinfectante, los vehículos deberán ser desinfectados a su ingreso a este municipio. Lo mismo aplica al comercio informal.
11. Las personas que se dedican a la venta de tortillas deberán usar mascarillas y una persona que cobre y use gel antibacterial.
12. Queda totalmente prohibido el **USO Y PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO**, aunque que posea permiso, mientras dure la Emergencia.
13. Queda totalmente prohibida **LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**.

Dado en la Ciudad de La Masica, Municipio de La Masica, departamento de Atlántida a los once días del mes de mayo del año dos mil veinte.